

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año Internacional de la Agricultura Familiar"
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Resolución Directoral N°00118-2014-INIA-OGA

Lima, 15 JUL. 2014

VISTO:

El Informe N° 131-2014-INIA-OGA-OL, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 109-2013-INIA-OGA se aprobó la modificación al Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2014, en el cual se contempló la "**ADQUISICION DE CONGELADORAS PARA EL LABORATORIO DE VIROLOGIA DE LA EEA DONOSO - HUARAL / CONVENIO FGCPJ**", con el ID 37 como una Adjudicación Directa Selectiva;

Que, en atención al requerimiento de la ADQUISICION DE CONGELADORAS PARA EL LABORATORIO DE VIROLOGIA DE LA EEA DONOSO - HUARAL / CONVENIO FGCPJ presentado por la EEA Donoso - Huaral , alcanzado mediante Oficio N° 796 -2014-INIA-EEA-DIA-EEA-D-H/PFC/PNS/D; el Área de Procesos de la Oficina de Logística mediante el Informe del Visto alcanza su Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, habiendo determinado que el valor referencial para la "ADQUISICION DE CONGELADORAS PARA EL LABORATORIO DE VIROLOGIA DE LA EEA DONOSO - HUARAL / CONVENIO FGCPJ", asciende al monto total de S/. 87,200.00 (Ochenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), concluyendo que corresponde convocar mediante ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada y bajo la modalidad de procedimiento clásico;

Que sobre el financiamiento de los procesos debemos indicar que el Convenio de Financiamiento y ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral en investigación", el Fondo General de Contravalor Perú Japón es el que está financiando, entre otras cosas, el Equipamiento, el cual estipula que son recursos sin asignación presupuestal y sin devolución y que el Fondo se compromete a proporcionar al INIA, el financiamiento con carácter de no reembolsable de hasta S/. 2'900,00.00;

...//

///...

-2-

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2014-INIA-OGA, se designó al Comité Especial Permanente de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Públicas de Bienes y Servicios de la Sede Central y Estaciones Experimentales Agrarias, bajo cualquier modalidad, de la Unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2014; el cual queda encargado de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2014-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar expedientes de contratación para las contrataciones de bienes, servicios y obras;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF; la Resolución Jefatural N° 005-2014-INIA respecto a delegación de facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la "ADQUISICION DE CONGELADORAS PARA EL LABORATORIO DE VIROLOGIA DE LA EEA DONOSO - HUARAL / CONVENIO FGCPJ", por un valor referencial total de S/. 87,200.00 (Ochenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Control Institucional y a la Oficina de Logística a efecto que ésta alcance el expediente de contratación aprobado a las personas designadas como miembros del Comité Especial Permanente, para que se continúe con los trámites pertinentes.

Regístrate y Comuníquese.

